CONTRATO Nº 57/2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
CVE N° 04/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC-PLURIANUAL"

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, y la Firma **VIPAL S.A.,** con **RUC N° 80019247-8,** domiciliada en la calle **Brasil N° 123 y Avda. Macal López**, de la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **GLADYS ISABEL NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **396.957,** en calidad de **Representante Legal** conforme el Poder Especial otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC - PLURIANUAL" CVE N° 04/2014. ID. N° 278.790,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2014	*2*	*004*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*241.076.000*
2015	*2*	*004*	*01*	*00*	*240*			*99*	*85.775.000*

Vipal S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El saldo de Guaraníes **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL** ***(GS. 85.775.000)***, se halla sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 278.790.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC PLURIANUAL, CVE N° 04/2014,** convocado por la DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.O.C. 900/2014 de fecha 08 de setiembre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

5.1. CONTRATO CERRADO:

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUATRIMESTRAL DE MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE 7100., según Sección III – Suministros Requeridos del PBC.	UNIDAD	40	2.585.000	103.400.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE EQUIPO DE RAYOS X (ARCO EN C). MARCA GENERAL ELECTRIC. MODELO EVERVIEW 7500, según Sección III – Suministros Requeridos del PBC.	UNIDAD	3	2.585.000	7.755.000
				Precio total:	**Gs. 111.155.000**

Monto Total Contrato Cerrado:	**Gs. 111.155.000**

El Monto total del Contrato Cerrado es por la suma de guaraníes CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.-

5.2. CONTRATO ABIERTO:

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de 2 (dos) sensores de flujo (1503-3858-000)	UNIDAD	1	5.170.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de 10 (diez) líneas de muestra para capnografía (73319)	UNIDAD	1	352.500
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una batería para Cardiocap (17013)	UNIDAD	1	470.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de 2 (dos) trampas de agua D-Fend (876446)	UNIDAD	1	517.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de un sensor de SPO2 (OXY-F.D8)	UNIDAD	1	1.391.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de un interface de SPO2 (OXY-C3)	UNIDAD	1	864.800
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de un latiguillo de ECG de 5 vías (545318)	UNIDAD	1	921.200
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de un brazal de Pani Adulto (2753E)	UNIDAD	1	310.200
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una batería para Ventilador 7100 (1504-3505-000)	UNIDAD	1	470.000
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una	UNIDAD	1	3.055.000

Vipal S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	calibración de vaporizador			
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una perilla encoder.	UNIDAD	1	855.000
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una tarjeta NIBP	UNIDAD	1	8.677.500
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de una tarjeta de control Board	UNIDAD	1	8.836.000
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de 10 (diez) líneas de muestra para Capnografía (2013068-003)	UNIDAD	1	2.585.000
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MÁQUINAS DE ANESTESIA. MARCA GE DATEX - OMHEDA. MODELO: AESPIRE, con provisión y cambio de Batería para Dash (1504-3505-000)	UNIDAD	1	1.175.000
18	MANT. CORRECTIVO AL EQUIPO DE RAYOS X, MODELO MULTIX, con provisión y cambio de Pulsador de Tubo para Equipo de Rayos X.	UNIDAD	1	64.860.000

Monto mínimo Contrato Abierto	**Gs. 107.848.000**
Monto máximo Contrato Abierto	**Gs. 215.696.000**

El monto mínimo del Contrato Abierto asciende a la suma de Guaraníes CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (Gs. 107.848.000), y el monto máximo es de Guaraníes DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es de **DIEZ Y OCHO (18) MESES.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Vipal S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día trece (13) mes setiembre y año 2014.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN POR LA CONTRATANTE **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME CONTRATANTE**

....
SRA. GLADYS ISABEL NOGUERA DE ROJAS POR LA CONTRATADA

Vipal S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6,**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: PR= P x IPC1 / IPC0 Donde: PR= Precio reajustado P= Precio adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación. IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 240, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS DEL TESORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y EL SALDO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015,** de conformidad a los servicios entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **Para los Ítems 3 al 18: se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente**

Vipal S.A.

MAE. Sergio Barrios
Director General
Dpto. de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Roiando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: 1- Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá realizar la prueba de funcionamiento del equipo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, a través de un funcionario designado para el efecto. 2- Los equipos deben entregarse bien limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. 3- Luego de la entrega de los equipos médicos reparados, los trabajos realizados contarán con una garantía de **6 (SEIS) MESES.** Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correrá por cuenta del Proveedor.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Mantenimiento, con técnicos y especialistas del **ÁREA DE ELECTROMEDICINA.** Planta Baja.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro servicio en demora por cada día atraso.** En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	**Garantía de los Servicios:** Será **6 (SEIS) MESES,** con posterioridad a la fecha de recepción del equipo reparado.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los

Vipal S.A.

Dr. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección Administrativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ramón de Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Vipal S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.